



## Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 27 - 2026 - UATACS-SAJI #UNLa

15/04/2026

Remedios de Escalada

Ratificar la RR-28-2026-ADES-DDME-SAJI#UNLa- sueldos básicos del personal directivo académico

VISTO, el EXP-671-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior 2026, el EXP-1142-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa, la RR-28-2026-ADES-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 10 de febrero de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la RR-28-2026-ADES-DDME-SAJI#UNLa, aprobó los sueldos básicos del personal directivo académico con su respectivo adicional (Directores de Carrera, de Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos de Licenciatura, de Centros, de Institutos y coordinadores de Posgrado), con vigencia a partir del 1º diciembre de 2025 y 1º de enero de 2026, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N°177/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 y conforme el detalle de los montos que se consignaron en su Anexo I;

Que, aprobó el pago de una suma fija remunerativa y no bonificable, de manera excepcional, por única vez, por cargo y en función del tiempo de dedicación para el mes de diciembre de 2025, conforme a los montos que se detallaron en su Anexo II;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la resolución citada en su artículo 4º se dictó ad referendum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, por lo que corresponde ratificarla;

Que, en su 2ª Reunión del año 2026, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión



de Administración e Infraestructura y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar la RR-28-2026-ADES-DDME-SAJI#UNLa de fecha 10 de febrero de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas